



## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0054-2002-ATDRC/DRA-C.

Cusco, 28 de Octubre del año 2002.

### **VISTO :**

El Expediente Administrativo con Registro N°1931-2002, seguido por la Comisión de Regantes Kcajyapata-Huasao, de la C.C. del mismo nombre, del Distrito de Oropeza, Provincia de Quispicanchi, Departamento del Cusco, representado legalmente por su Presidente el señor Feliciano Quispe Serrano, sobre petición de renovación de Permiso de Uso de Agua con fines agropecuarios, de las aguas de los manantiales : Huaychayoc o Huayllachayoc, hasta por un gasto de 0.50 Lts/seg., Ccollachayoc o Kcoyachayoc, hasta por un gasto de 0.10 Lts/seg., Kcoyachayoc II, con un gasto de 0.15 Lts/seg., Yanacjata, hasta por un gasto de 0.10 Lts/seg., Keuñapampa, hasta por un gasto de 0.50 Lts/seg., Keuñapampa II, por un gasto de 0.10 Lts/seg., haciendo un gasto total de 1.60 Lts/seg., y una masa anual de 49,766.40 M3, ubicados en las faldas del Cerro Pachatusan, sector Keuñapampa, jurisdicción del Predio Ccalla Pucyo, de la C.C. de Huasao, del Distrito de Oropeza, Provincia de Quispicanchi, Departamento del Cusco, concedido con Resolución Administrativa N°029-2000-ATDRC-DRA-CTAR-C, de fecha 05 de Mayo del 2000, y el Informe Técnico N°0041-2002-ATDRC-DRA-CTAR-C.

### **CONSIDERANDO :**

Que, los presentes actuados han sido tramitados con arreglo al D.L.N°17752-Ley General de Aguas, su Reglamento, modificatorias, y demás disposiciones conexas.

Que, a fojas 03 al 05, del expediente Administrativo presentado, consta la copia Fotostática de la Resolución N° 029-2000-ATDRC-DRA-CTAR-C., de fecha 05 de Mayo del 2000, en el que a la Comisión de Regantes Kcajyapata-Huasao, del Distrito de Oropeza se concede Permiso de Uso de Agua con fines agropecuarios, por el término de dos años, de las aguas de los manantiales,denomiandos : Huaychachayoc-Huayllachayoc, hasta por un gasto de 0.50 Lts/seg., Ccollachayoc o Kcoyachayoc, hasta por un gasto de 0.10 Lts/seg., Kcoyachayoc II hasta por un gasto de 0.15 Lts/seg., Yanacjata, hasta por un gasto de 0.10 Lts/seg., Keuñapampa, hasta por un gasto de 0.50 Lts/seg., Sallirachayoc, hasta por un gasto de 0.10 Lts/seg., Uchuyranra, hasta por un gasto de 0.05 Lts/seg., Keuñapampa II, hasta por un gasto de 0.10 Lts/seg., haciendo un gasto total de 1.60 Lts/seg., y una masa anual de 49,766.40 M3, ubicados en las faldas del Cerro Pachatusan, sector Keuñapampa, jurisdicción del Predio Ccalla Pucyo, de la C.C. de Huasao, del Distrito de Oropeza, por encontrarse dichas aguas en actual uso con los mismos fines solicitados, sin perjuicio de terceros, y encontrarse al día en el pago de su tarifa de uso de agua correspondiente la Comisión de Regantes peticionante, y por haber caducado la vigencia de la Resolución Administrativa N° 029-2000-ATDRC-DRA-CTAR-C., el 05 de Mayo del 2002, requiriendo por consiguiente ser renovada por dos años mas.

De conformidad con los Arts., 8°,27°,39°,42° y 133° del D.L.N°17752-Ley General de Aguas, los Arts., 84°,100° del D.S.N°261-69-AP, el D.L.N°653, el Art. 120° del D.S.N°048-91-AG, el D.L.N°25902-Ley Orgánica del Sector Agrario, su Reglamento el D.S. N°017-2001-AG, los Arts. 2°,75° de la Ley N°27444, la Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco:



**RESUELVE :**

**PRIMERO.-** Conceder a la Comisión de Regantes **Kcajyapata-Huasao** de la Comunidad Campesina del mismo nombre, del Distrito de Oropeza, Provincia de Quispicanchi, Departamento del Cusco, la Renovación del Permiso de Uso de agua con fines agropecuarios, por dos años más contados a partir de la dación de la presente Resolución Administrativa, de las aguas de los manantiales denominados ; Huaychayoc Huayllachayoc, hasta por un gasto de 0.50 Lts/seg., Ccollachayoc Kcoyachayoc, hasta por un gasto de 0.10 Lts/seg., Kcoyachayoc II, hasta por un gasto de 0.15 Lts/seg., Yanacjata, hasta por un gasto de 0.10 Lts/seg., Keuñapampa, hasta por un gasto de 0.50 Lts/seg., Sallirachayoc, hasta por un gasto de 0.10 Lts/seg., Uchuyranra, hasta por un gasto de 0.05 Lts/seg., Keuñapampa II, hasta por un gasto de 0.10 Lts/seg., haciendo un gasto total de **1.60 Lts/seg.**, y una masa anual de **49,766.40 M3**(Cuarentinueve mil setecientos sesentiseis punto cuarenta metros cúbicos anuales), ubicados en las faldas del Cerro Pachatusan, sector Keuñapampa, jurisdicción del Predio Ccalla Pucyo de la C.C. de Huasao, del Distrito de Oropeza, y la vigencia de la Resolución Administrativa N° 029-2000-ATDRC-DRA-CTAR-C., de fecha 05 de Mayo del 2000, por dos años mas contados a partir de la dación de la presente Resolución Administrativa, por haber caducado su vigencia el 05 de Mayo del 2002, y por encontrarse dichas aguas en actual uso, con los mismos fines, sin perjuicio de terceros, y encontrarse al día en el pago de su tarifa de uso de agua correspondiente la Comisión de Regantes solicitante.

**SEGUNDO :-** El Permiso de Uso de Agua con fines agropecuarios concedido y renovado en el acápite primero de la presente Resolución Administrativa, queda sujeta al pago de la Tarifa de uso de agua correspondiente de conformidad con el Art. 12° del D.L.N°17752-Ley General de Aguas, su Reglamento el D.S. N° 003-90-AG (Reglamento de Tarifas y Cuotas por el Uso del Agua), su no pago por el lapso de dos años consecutivos, dará lugar a la revocatoria del Permiso de Uso de agua otorgado de acuerdo con el Art. 116° de la Ley General de Aguas.

**TERCERO :-** La Autoridad Local del Agua del Ambito Jurisdiccional del Cusco inscribirá el presente Permiso de Uso de Agua con fines agropecuarios concedido y renovado a la Comisión de Regantes Kcajyapata-Huasao, del Distrito de Oropeza, en el Padron de uso de agua correspondiente, haciendo constar que el Permiso de Uso de Agua concedido y renovado, no forma parte de los predios o establecimientos del peticionante, en mérito al Art. 37° de la Ley General de Aguas, debiendo dar aviso oportuno de los hechos a la Dirección General de Aguas y Suelos, para los fines del caso.

**CUARTO :-** Notificar con la presente Resolución Administrativa a la parte interesada y publicar para el conocimiento del público en general y los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Instituto Nacional de Recursos Naturales  
Dirección Regional Agraria Cusco  
Administración Técnica del Distrito de Riego - Cusco

*Felix Adrián Echeandía Hernández*  
Ing° Felix Adrián Echeandía Hernández  
ADMINISTRADOR  
C.I.P. 23516

FAEH/fvdes.